



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-195-2019.-

DECRETO N° **10605** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil de Jinetes Jujeños", con asiento en esta Ciudad, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

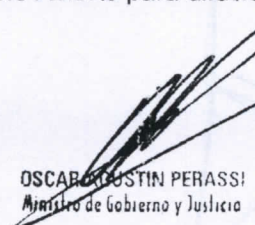
Que, atento los términos del Dictamen N° 149-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 51), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

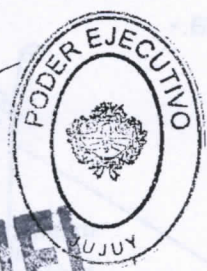
Por ello,

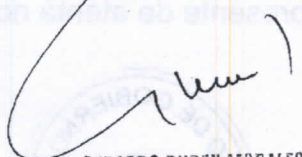
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DE JINETES JUJEÑOS" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y siete (47) Artículos y, como Escritura Pública N° 282/19 del Registro Notarial N° 92 de Jujuy, corre agregado de fs. 42 a 50 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-


OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




G.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL